

Huaquillas, 6 de Julio del 2012

2012 JUL -6 PM 12:32

Abg.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Machala.-

UNIDAD DE REGISTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Firma: _____

De mi consideración:

Con el presente remito a usted Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones efectuada dentro del capital Social de la compañía TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA. Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer se registre en el archivo magnético de dicha institución, el presente acto.

Autorizo al Lcdo. Manuel Marín Reinoso, portador de la C.C. # 070105549-3, para que a mi nombre y de nuestra compañía pueda realizar cualquier trámite relacionado con la misma, así como retirar la nueva nómina de los socios.

Por la gentil atención al presente le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,


Oswaldo Vergara Merchán
GERENTE GENERAL
C.C. # 070106244-0



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

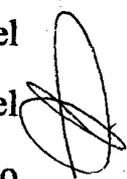
HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 "CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGA EL SEÑOR
3 PABLO HUMBERTO SAAVEDRA
4 ALBURQUEQUE ;Y, A FAVOR DEL
5 ECONOMISTA, SEÑOR HUGO
6 GERARDO MORA TENESACA "

7
8 CUANTIA \$ 80.00

9 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
11 seis días del mes de Junio del año dos mil once.- Ante mí,
12 ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Pública
13 del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por sus
14 propios derechos, de una parte, como cedente, el PABLO
15 HUMBERTO SAAVEDRA ALBURQUEQUE, soltero y
16 chofer profesional ;y, de otra parte, como cesionario, el
17 Economista, señor HUGO GERARDO MORA TENESACA,
18 ejecutivo de negocios y de estado civil casado con la señora
19 Gina Isabel Henríquez Cedeño, titular de la Cédula de
20 Ciudadanía número: cero nueve cero ocho siete tres cinco siete
21 cero guión siete.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores
22 de edad, capaces legalmente, de este domicilio y a quienes
23 de conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien
24 instruídos del objeto y resultados de la escritura de Cesión de
25 Participaciones que vienen a otorgar, para que la autorice, me
26 presentan la minuta que copiada, dice: "SEÑOR NOTARIO.-
27 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
28 insertar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

1 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada denominada TRANSPORTES
3 FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA., al
4 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
5 OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente
6 Escritura Pública, por una parte y por sus propios derechos, el
7 señor PABLO HUMBERTO SAAVEDRA ALBURQUEQUE
8 ;y, de otra parte, como cesionario, el Economista, señor HUGO
9 GERARDO MORA TENESACA, ecuatorianos y domiciliados
10 en este cantón Huaquillas, provincia de El Oro.- SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- UNO).- Según la escritura pública
12 autorizada por el Notario Público Quinto del Cantón Machala,
13 Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el cuatro de Julio del
14 año dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del 
15 Cantón Huaquillas, con el número treinta y seis del Registro
16 Mercantil y anotada al Libro Repertorio con el número
17 novecientos sesenta y dos, el veintiséis de Julio del año dos mil
18 dos, se ha constituido la Compañía de Responsabilidad
19 Limitada denominada Transportes Fronterizos del Sur
20 Transfrosur Cía. Ltda.- DOS) Según la escritura , pública
21 autorizada por el Notario Público Quinto del Cantón Machala,
22 Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veinticinco de
23 Abril del año dos mil cinco e inscrita en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Huaquillas, con el número treinta y seis
25 del Registro Mercantil y anotada al Libro Repertorio con el
26 número un mil cuarenta y cuatro, el catorce de Octubre del año
27 dos mil cinco, se ha excluido a la socia original señora Blanca
28 Antonia Barreiro Intriago se produjo la disolución de la



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
 ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
 NOTARIA PUBLICA
 HUAQUILLAS - EL ORO

1 y se reformó el Estatuto Social de la Compañía de
 2 Responsabilidad Limitada denominada Transportes Fronterizos
 3 del Sur Transfrosur Cía. Ltda.- TRES) Según la escritura ,
 4 pública autorizada por el Notario Público Quinto del Cantón
 5 Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el treinta de
 6 Noviembre del año dos mil cinco e inscrita en el Registro de la
 7 Propiedad del Cantón Huaquillas, con el número cuarenta y
 8 seis del Registro Mercantil y anotada al Libro Repertorio con el
 9 número un mil trescientos veintinueve, el veintidos de
 10 Diciembre del año dos mil cinco, se produjo el ingreso del
 11 señor Pablo Humberto Saavedra Alburqueque, se produjo el
 12 aumento de capital y se reformó el Estatuto Social de la
 13 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
 14 Transportes Fronterizos del Sur Transfrosur Cía. Ltda, según la
 15 cual, en calidad de socio, el compareciente cedente tiene y le
 16 corresponde ochenta participaciones sociales, iguales,
 17 acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos
 18 de América (\$1,00); CUATRO).- La Junta General
 19 Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE
 20 TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR
 21 TRANSFROSUR CIA. LTDA., celebrada el día cuatro de
 22 Junio del dos mil once, acordó por unanimidad de votos
 23 autorizar al socio señor Pablo Humberto Saavedra Alburqueque
 24 para que ceda sus OCHENTA (80) participaciones sociales,
 25 que posee en el capital social de la Compañía a favor del
 26 Economista, señor Hugo Gerardo Mora Tenesaca.- TERCERA:
 27 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
 28 Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior,

[Handwritten mark]

1 mediante la presente Escritura Pública, el señor PABLO
2 HUMBERTO SAAVEDRA ALBURQUEQUE, tiene a bien
3 ceder y transferir las ochenta (80) participaciones, de un valor
4 de un dólar cada una, a favor del Economista, señor HUGO
5 GERARDO MORA TENESACA.- CUARTA-PRECIO.- El
6 precio que paga el CESIONARIO - COMPRADOR, al
7 CEDENTE - VENDEDOR, es el de OCHENTA DÓLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
9 (\$80.00), por las participaciones por él adquiridas, recibiendo
10 el CEDENTE - VENDEDOR, el pago en dinero efectivo y
11 moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún
12 concepto; asumiendo para sí y subrogándose el CESIONARIO
13 - COMPRADOR, los derechos y obligaciones para con la
14 Compañía, en proporción a la participaciones cedidas. -
15 QUINTA: ACEPTACION. - Las partes intervinientes declaran
16 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su
17 contenido, quedando autorizado el CESIONARIO -
18 COMPRADOR, a solicitar la inscripción de esta Escritura.
19 Sírvase señor Notario, incluir las formalidades necesarias para
20 la plena validez de la presente Escritura.-Firmado: Dr. Javier
21 Ramírez Saritama, Abogado, Matrícula No. 1030 C. P. J. O. ”.-
22 Hasta aquí la minuta que junto con la copia certificada del
23 acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
24 cuatro de Junio del año dos mil once, por la cual se autoriza la
25 realización de este acto los de las cédulas de ciudadanía y
26 certificados de votación de los comparecientes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor
28 legal y que los comparecientes acentan en todas y cada una de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, 10H00.-

En la ciudad de Huaquillas, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil Once, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Santa Rosa entre Av. la República y Machala, se reúnen los socios señores:

- 1.-**FAUSTO PATRICIO INTRIAGO ZAMBRANO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 2.-**ZOILO TOMAS RAMOS VIDAL**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 3.-**SRA. BLANCA ELENA TORRES GUARNIZO**, por sus propios derechos y los que representa de **VICENTE FABRICIO, GABRIELA NARCISA Y ANDREA ESTEFANIA ZAMBRANO TORRES**, cónyuge sobreviviente y herederos en su orden, del socio fallecido señor Manuel Vicente Zambrano Saltos, propietarios de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 4.-**DOMINGO FELIX INTRIAGO ALVAREZ**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 5.-**PORFIRIO OSWALDO VERGARA MERCHAN**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 6.-**VIRGILIO OSWALDO ZAMBRANO SALTOS**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 7.-**FELIX GONZALO INTRIAGO ZAMBRANO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 8.-**JOSE HERNANDO ZAMBRANO CARREÑO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 9.-**CARLOS FRANCISCO VIVAR MARTINEZ**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 10.-**SRA. YERANIA CECIBEL LOIAZA JARAMILLO**, por sus propios derechos y los que representa de **ULVIA YERANIA Y OVILI ZULEMA LEIVA LOIAZA**, cónyuge sobreviviente y herederos en su orden, del socio fallecido señor Ovidio Gerardo Leiva Herrera, propietarios de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 11.-**FRANCISCO FERNANDO MAYON JURADO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 12.-**JULIO CESAR INFANTE CAMPOVERDE**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 13.-**PABLO HUMBERTO SAAVEDRA ALBUQUERQUE**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una;
- 14.-**JACINTO GONZALO CHAVEZ MENDOZA**, propietario de ciento sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, los mismos que constituyen el 100% del capital social de la compañía que asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USA \$1.200.00)**. Preside la junta el Titular de la compañía señor Félix Gonzalo Intriago Zambrano y actúa en la secretaria el Gerente General señor Francisco Fernando Mayon Jurado. Los mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del mismo cuerpo legal, con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día



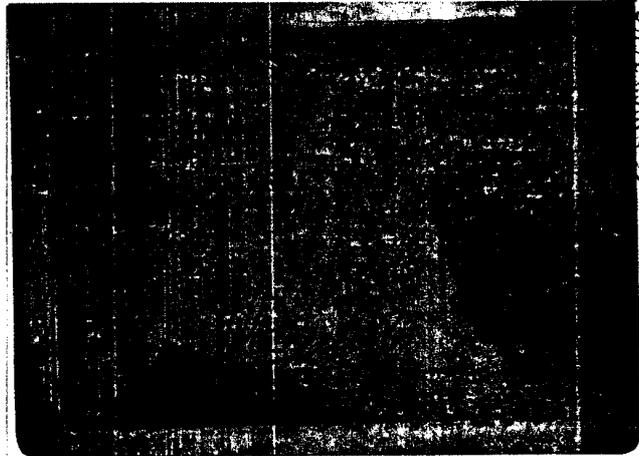
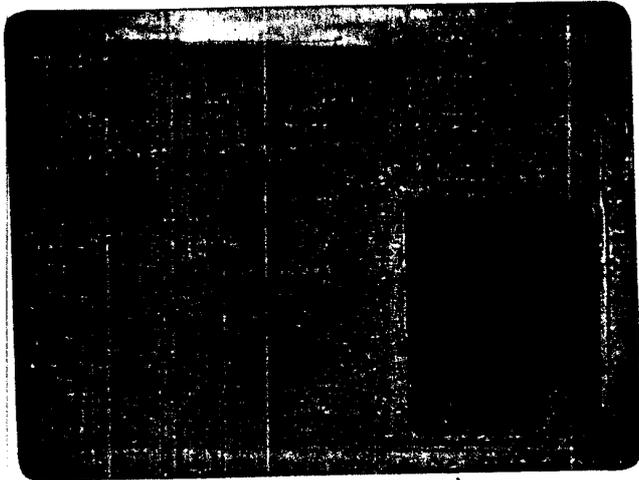
TRANSFROSUR
11/1

el siguiente: **"Autorizar al socio señor Pablo Humberto Saavedra Albuquerque para que ceda la totalidad de sus participaciones."** Constatando por secretaría el quórum legal correspondiente, el Presidente declara instalada la junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día, manifestando el socio señor Pablo Humberto Saavedra Albuquerque el interés que tiene de ceder la totalidad de sus participaciones, razón por la cual las pone a disposición de la compañía, o de los socios restantes y de no existir interés en los mismos para adquirirlas, solicita se le autorice a cederlas al **señor Hugo Gerardo Mora Tenesaca**, quien le ha expresado su interés en dichas participaciones. Los socios deliberan sobre lo expuesto por el socio señor Pablo Humberto Saavedra Albuquerque y manifiestan a la sala no tener interés en adquirir las participaciones de su propiedad por lo que renuncian a su derecho de adquirirlas y con el voto unánime del capital social concurrente, autorizan al socio indicado a que ceda la totalidad de sus participaciones a favor del **señor Hugo Gerardo Mora Tenesaca**, debiendo para el efecto efectuar el trámite legal correspondiente. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente ordena un receso para la redacción del acta cumplido el cual y con la presencia del mismo porcentaje de socios que la instalaron, dispone se de lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad de votos en todas sus partes por los socios presentes con lo que termina la sesión, levantándose a las doce horas del indicado día, firmando para constancia los socios concurrentes con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Fausto Patricio Intriago Zambrano.- Socio; f) Zoilo Tomas Ramos Vidal.- Socio; f) Blanca Elena Torres Guarnido, p.s.p.d. y l.d.q.r. de Vicente Fabricio, Gabriela Narcisa y Andrea Estefanía Zambrano Torres.- Socios; f) Domingo Félix Intriago Álvarez.- Socio; f) Porfirio Oswaldo Vergara Merchán.- Socio; f) Virgilio Oswaldo Zambrano Saltos.- Socio; f) José Hernando Zambrano Carreño.- Socio; f) Yerania Cecibel Loiza Jaramillo, p.s.p.d. y l.d.q.r. de Ulvia Yerania y Ovili Zulema Leiva Loayza.- Socios; f) Carlos Francisco Vivar Martínez.-Socio; f) Julio Cesar Infante Campoverde.- Socio; f) Pablo Humberto Saavedra Albuquerque.- Socio; f) Jacinto Gonzalo Chávez Mendoza.- Socio; f) Félix Gonzalo Intriago Zambrano.-Socio-Presidente; f) Francisco Fernando Mayon Jurado.- Socio - Gerente General- Secretario de la junta General de Socios.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía denominada **TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso necesario.-

Huaquillas, 04 de junio del 2011.


Sr. Francisco Fernando Mayon Jurado
Gerente General
Secretario de la junta General de Socios



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0031
NÚMERO

0701020505
CÉDULA

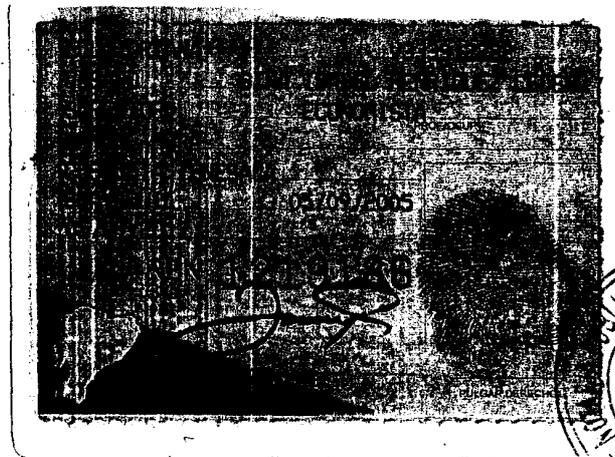
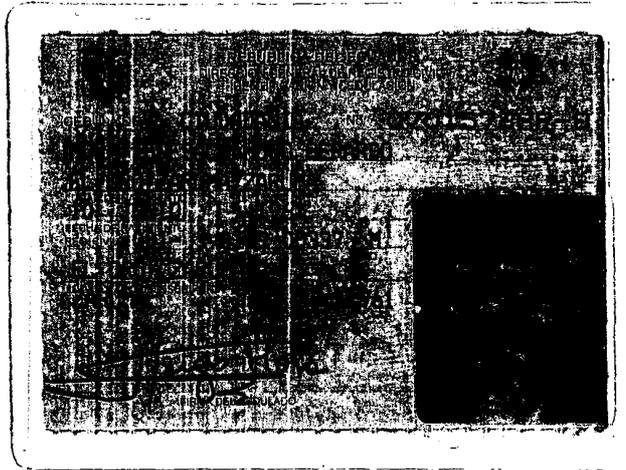
SAAVEDRA ALBUQUERQUE PABLO
HÚMBERTO

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
PARROQUIA

HUAQUILLAS
CANTÓN
ZONA



1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0005 0701572398
 NÚMERO CÉDULA

MORA TENESACA HUGO GERARDO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI QUINTO GUAYAS - SAMAN
 PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

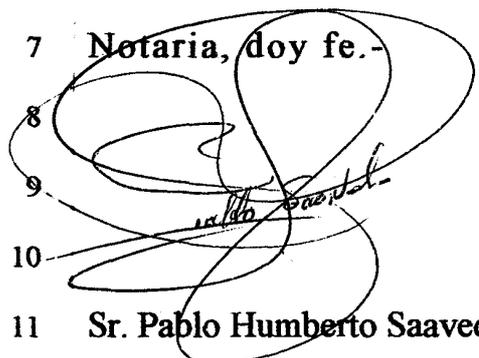




Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL
ORECUADOR

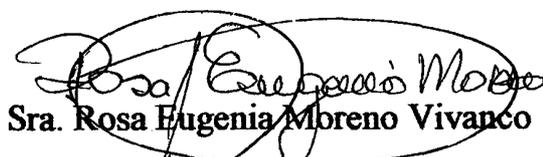
1 sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial.- Y, leída que les fuera esta escritura, por
4 mi la Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con
5 alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban,
6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
7 Notaria, doy fe.-

8 

9
10
11 Sr. Pablo Humberto Saavedra Alburqueque
12 C. C. No. 070102050-5

13
14
15 
16 Econ. Hugo Gerardo Mora Tenesaca

17 C. C. No. 070157239-8

18
19
20 
21 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco
22 NOTARIA

23 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE
24 DE ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE "TERCER
25 TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
26 LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

27
28 



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0790000690001

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

CERTIFICA:

Que el presente Cesión de Participaciones Sociales.,
queda inscrito con el N° 85 en el Libro de Mercantil y anotado en el Libro
Repertorio bajo el N° 983, en esta fecha.

Huaquillas a, 29 de Junio de 2011.



FIRMA DEL REGISTRADOR

Dr. César E. Sánchez G. Mg. Sc.
REGISTRADOR



REVISADO POR:
DR. DEIBI GRANDA
REALIZADO POR:
EGSDA. KARLA LEON

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía denominada Transportes Fronterizos del Sur, Transfrosur Cia. Ltda, se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorga el Sr. Pablo Humberto Saavedra Alburqueque a favor del señor Hugo Gerardo Mora Tenesaca, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública del cantón Huaquillas, el 06 de Junio del 2011.-

Machala, 14 de Julio del 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

